



No. 20221700142651
 Fecha Radicación: 03-NOV-2022 12:00
 Destino: SANDRA ROCIO DELGADO ROSAS
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: Folios 1 Cod verif



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

No. 1155 Fecha: 20 de octubre de 2022
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

Contribuyente:	SANDRA ROCIO DELGADO ROSAS
NIT o CC:	46368922
Predio Numero:	010200510057000
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 10 8 62 IN
DIRECCION DE COBRO	Matricula Inmobiliaria: 095-116471, Dirección Actual del Inmueble: CARRERA 10 # 8-62 INT. LOTE DE TERRENO BARRIO SANTA ANA Según VUR.

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T Nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera".

Que la señora, SANDRA ROCIO DELGADO ROSAS, identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 46368922, es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010200510057000, ubicado en la Dirección, K 10 8 62 IN, del Municipio de Sogamoso.

Que el predio identificado con el código catastra No. 010200510057000, tiene deuda de impuesto predial unificado, así: LIQ 2104 de 2011 vigencias 2006 a 2011, Proceso Coactivo 1734 de 2013. Razón por la cual en la presente resolución se liquidan las vigencias fiscales de los años 2013 A 2022.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: **"CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Por lo anterior;

RESUELVE

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"

Edificio Torre 6 Calle 15 No. 12-14. PBX: 6087702040-41 Ext 221 Fax: Ext. 224
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda @sogamoso-boyaca.gov.co



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

Página 2 resolución 1155 octubre de 2022

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros, de las vigencias fiscales de los años 2013 A 2022, del predio identificado con el código Catastral No. 010200510057000, que registra la siguiente dirección, K 10 8 62 IN, del municipio de Sogamoso.

AÑO	TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	ARBOR	S.BOMB.	S.AMB.	SALU.	EXCED./DEVOL.	TOTAL
2012	12.00	882,000	38,000	115,873	0	0	0	760	0	0	154,633
2013	7.00	44,044,000	308,308	843,774	0	0	0	6,166	0	0	1,158,248
2014	7.00	45,365,000	317,555	774,433	0	0	0	6,351	0	0	1,098,339
2015	7.00	46,726,000	327,082	703,111	0	0	0	6,542	0	0	1,036,735
2016	7.00	48,128,000	336,896	624,638	0	0	0	6,738	0	0	968,272
2017	7.00	49,572,000	347,004	532,322	0	0	0	6,940	0	0	886,266
2018	7.00	51,059,000	357,413	435,454	0	0	0	7,148	0	0	800,015
2019	7.00	52,591,000	368,137	340,608	0	0	0	7,363	0	0	716,108
2020	6.00	55,415,000	332,490	198,243	0	0	0	6,650	0	0	537,383
2021	6.00	57,077,000	337,843	127,219	0	0	0	6,849	0	0	471,911
2022	6.00	58,789,000	352,734	37,135	0	0	0	7,055	0	0	396,924

Los **intereses** se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCER: La presente liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 565 y ss. Del Estatuto Tributario Nacional, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería. –Proceso Cobro Coactivo


MINELA ESTUPIÑAN AMAYA
Área de Impuestos

Proyectó: Aldrubal G. profesional universitario.
Revisó: Minela E.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, para que efectúe el pago y evítese el inicio de un Proceso Administrativo Coactivo y posibles embargos, por la mora en el pago de sus obligaciones tributarias

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"

Edificio Torre 6 Calle 15 No. 12-14. PBX: 6087702040-41 Ext 221 Fax: Ext. 224
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co